



FIRMADO POR

El Alcalde de Gestalgar
Raúl Pardos Peiró
19/09/2024



Contratación

Expediente 1962238F

Procedimiento: Contratación. Contrato de obras de **Reforma para eliminación de barreras arquitectónicas y accesibilidad de edificio de salón de plenos y centro de servicios sociales.**

Expediente 1962238F

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Raúl Pardos Peiró, Alcalde del Ayuntamiento de Gestalgar:

Expediente	1962238F	Procedimiento	Abierto simplificado
Tipo de Contrato: Obras.			
Objeto del contrato: Contratación. contrato de obras de Reforma para eliminación de barreras arquitectónicas y accesibilidad de edificio de salón de plenos y centro de servicios sociales.			
Procedimiento de contratación: Abierto Simplificado		Tipo de Tramitación: Urgente	
Fecha de Inicio de Ejecución: OCTUBRE 24		Duración máxima: 40 DÍAS.	
Valor estimado del contrato: 77.995,62 €		IVA: 16.379,08 €	Presupuesto 94.374,70 €

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Gestalgar es titular del local, sito en Calle La Democracia, n.º 10, con acceso también por Calle Cabedos, n.º 14, con referencia catastral del inmueble 5962514XJ8856D0001AA,

El presente proyecto se destina a la mejora de la accesibilidad del edificio municipal que alberga el Salón de Plenos, con entrada por C/ La Democracia, y centro de Servicios Sociales, con acceso por C/ Cabedos.

SEGUNDO.- Con el objeto de llevar a cabo dicha actuación de mejora de accesibilidad en el edificio municipal compuesto por Salón de Actos, Agencia Lectura y Centro de Servicios Sociales, se solicitó la inclusión, en la **convocatoria de subvención de actuaciones que faciliten la mejora de accesibilidad de las casas consistoriales y otros edificios públicos municipales, mediante la eliminación de barreras arquitectónicas**, publicada el día 22 de abril del 2024 por Presidencia de la Generalitat.



GESTALGAR

Código Seguro de Verificación: QWAA AAPU 9EVZ RJW9 4XCX

01.- Memoria justificativa - SEFYCU 5473200

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://gestalgar.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde de Gestalgar
Raúl Pardo Peiró
19/09/2024

TERCERO.- En el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, n.º 9895, de 17 de Julio de 2024, fue concedida subvención al Ayuntamiento de Gestalgar, por importe de 94.374,70 €, financiando el 100 % de las obras planteadas en el Proyecto de Obras, de la presente licitación.

CUARTO.- El 18 de Septiembre de 2024, mediante Resolución de Alcaldía, se aprobó el correspondiente proyecto de las obras para la actuación de **Reforma para eliminación de barreras arquitectónicas y accesibilidad de edificio de salón de plenos y centro de servicios sociales.** redactado por la mercantil, P.D.G. ARQUITECTOS SLP, cuyo presupuesto es el siguiente:

Presupuesto de Ejecución Material.....	65.542,54 €
13 % Gastos Generales.....	8.520,53€
6 % Beneficio Industrial.....	3.932,55 €
Presupuesto de Ejecución por Contrata.....	77.995,62 €
21% IVA.....	16.379,08 €
Presupuesto Global de licitación.....	94.374,70 €

QUINTO.- En este precio, al igual que en el de las ofertas que se propongan por los licitadores, se consideran incluidos todos los gastos a cargo del adjudicatario para el correcto cumplimiento de la prestación, como son: los gastos generales de empresa; los costes financieros y de seguros; los gastos de personal, materiales y equipos; los gastos gestión de calidad; los costes de seguridad y salud; los desplazamientos; así como las tasas y demás tributos, tanto los existentes como los que pudieren establecerse o modificarse durante su vigencia, sin que puedan ser repercutidos al Ayuntamiento de Gestalgar como partida aparte.

SEXTO.- Las características de la presente contratación:

- **Duración:** La duración del contrato será de 40 días, sin posibilidad de prórroga. **La obra debe estar finalizada y certificada antes del 3 de Diciembre de 2024.**
- **División en lotes del objeto del contrato:** No procede la división del contrato en lotes, ya que ello dificultaría la correcta ejecución desde el punto de vista técnico (artículo 99.3 apartado b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- **Director Facultativo de las obras y responsable de ejecución (art. 62 LCSP)**
 - Al **director facultativo de las obras** corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan, de acuerdo con lo dictaminado en el art.62 de la LCSP.
- **Forma de facturar**
 - El adjudicatario presentará una factura electrónica de los trabajos realizados durante la mensualidad. Irá acompañada de:
 - Certificación de las Obras ejecutadas.





FIRMADO POR

El Alcalde de Gestalgar
Raúl Pardo Peiró
19/09/2024

SÉPTIMO. Idoneidad del objeto y contenido para satisfacerlo. Visto el proyecto en el que se describen las características de las mejoras de accesibilidad al edificio municipal, en la que se justifica su adecuación a los fines propuestos y la adaptación a la normativa que es de aplicación, se justifica la necesidad que se pretende cubrir con la contratación de estas obras.

OCTAVO. Procedimiento de adjudicación. Este contrato se adjudicará mediante el procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo previsto en el artículo 131.1 y artículo 159 de la LCSP. En este procedimiento cualquier empresario interesado podrá presentar una proposición garantizándose así los principios enumerados en el artículo 1 de la LCSP relativos al libre acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato.

NOVENO. Clasificación, Solvencia Económica y Técnica.

- **Clasificación:**

De conformidad con el artículo 74 LCSP, para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación. Este requisito será sustituido por el de la clasificación, cuando ésta sea exigible conforme a lo dispuesto en esta Ley.

Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores.

Para dichos contratos, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditará sus condiciones de solvencia para contratar.

Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, y que será recogido en los pliegos del contrato, acreditará su solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar.

En el presente procedimiento, **aunque no es exigible la clasificación**, por ser una obra inferior a 500.000 €, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al presente contrato, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en los presentes pliegos.

GRUPO C: EDIFICACIONES

- SUBGRUPO 2: ESTRUCTURAS DE FÁBRICA U HORMIGÓN.
- SUBGRUPO 4: ALBAÑILERÍA, REVOCOS Y REVESTIDOS.
- SUBGRUPO 6: PAVIMENTOS, SOLADOS Y ALICATADOS.
- SUBGRUPO 8: CARPINTERÍA DE MADERA.
- SUBGRUPO 9: CARPINTERÍA METÁLICA.

GRUPO J: INSTALACIONES MECÁNICAS

- SUBGRUPO 4: FONTANERÍA Y SANITARIAS.





FIRMADO POR

El Alcalde de Gestalgar
Raúl Pardo Peiró
19/09/2024



Ayuntamiento de
Gestalgar

NIF: P4613500J

Contratación

Expediente 1962238F

- Solvencia económica y financiera:

- Solvencia Económica.

En el presente contrato, y en virtud del artículo 87.3.a) de la LCSP, la solvencia económica se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato, valores mínimos:

(Valor Estimado: 77.995,62 € x 1.5= 116.993,43 €.)

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Solvencia técnica

El órgano de contratación propone como medio de acreditación de la solvencia técnica, a saber:

1. - La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años, que sean de la misma naturaleza que el objeto del presente contrato.

La relación de obras tendrá que ser avaladas por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución debe ser igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, que se corresponde con un valor de 54.596,93 €.

2. - Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

DÉCIMO. Criterios de Adjudicación del contrato. Según el Pliego de Cláusulas Administrativas.



GESTALGAR

Código Seguro de Verificación: QWAA AAPU 9EVZ RJW9 4XCX

01.- Memoria justificativa - SEFYCU 5473200

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://gestalgar.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde de Gestalgar
Raúl Pardos Peiró
19/09/2024



Ayuntamiento de
Gestalgar

NIF: P4613500J

Contratación

Expediente 1962238F

En conclusión, y de conformidad con lo anterior, en relación con lo dispuesto en el artículo 28 de conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, se declara la necesidad e idoneidad para el inicio del expediente de licitación de las obras de **Reforma para eliminación de barreras arquitectónicas y accesibilidad de edificio de salón de plenos y centro de servicios sociales.**

En Gestalgar, a la fecha de la firma.

El Alcalde.

Fdo.: Raúl Pardos Peiró.



GESTALGAR

Código Seguro de Verificación: QWAA AAPU 9EVZ RJW9 4XCX

01.- Memoria justificativa - SEFYCU 5473200

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://gestalgar.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 5